



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-387-ESPE-a-1

Grnl. E.M.G. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominarán como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente"*;

Que el artículo 73 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala los deberes y atribuciones de los directores de carrera;

Que la disposición décima de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"Las autoridades son designadas por el Rector, del personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, según el área de formación y que cumpla con el perfil requerido para el cargo; considerar los campos y regiones de influencia de cada Fuerza y las necesidades de la Universidad; observando la proporcionalidad de 50% de la Fuerza Terrestre, 25% de la Fuerza Naval y 25% para la Fuerza Aérea. Cuando la Universidad no reciba la asignación de personal de Fuerzas Armadas, el Rector designará a los directores de departamento y de carrera, de entre el personal académico que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, para las autoridades académicas; y conste en la terna presentada por el Vicerrector Académico General. Para el caso de autoridades administrativas y otros que no son de índole"*

académico, a falta de asignación de personal de las Fuerzas Armadas, el Rector designar a ciudadanos conforme la Ley Orgánica del Servicio Público. En la designación de autoridades de competencia del Rector se garantiza la inclusión de las mujeres y de los que pertenezcan a grupos históricamente excluidos, que cumplan los requisitos establecidos para los puestos respectivos”;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, en el apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)”;

Que el artículo 50, literal I) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado”;

Que con Resolución CCFFAA-JCC-002-2026 de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: “(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Carrillo como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...);”

Que mediante Memorando Nro. CCFFAA-JCC-2026-004-M, de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dispuso al Rector Subrogante a la fecha, la entrega de funciones al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Carrillo hasta el martes 15 de septiembre de 2026;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2026-272-ESPE-a-1 de 29 de junio de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: “(...) Artículo 1.- Designar a partir del 30 de junio de 2026, al Tcnr. José Miguel Cruz Vega, como Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Especial ESFORSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga (...);”

Que mediante Informe Nro. ESPE-SL-DSDE-2026-328 de 16 de septiembre de 2026, la Directora del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga previa exposición de motivos, concluye: “(...) 1. Debido a la Orden General No. 136 del 22 de julio del 2026 con la cual se resuelve los pases del personal de Oficiales y subalternos de la Fuerza Terrestre, surge la necesidad de designar a la nueva Coordinadora de la Carrera de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares, a fin de dar continuidad a los procesos y gestión académica. 2. En función del análisis desarrollado, la Dra. Flor Garcés como única Docente Titular que presta sus servicios en la Unidad Académica ESFORSE, es la persona idónea para ocupar el cargo de Coordinadora de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares. 3. La terna para la designación se ha conformado con personal docente tiempo completo Titular y ocasional, en base a la validación de competencias técnicas y perfil profesional, a fin de garantizar la estabilidad de los procesos educativos y la gestión académica de la Unidad Académica Especial ESFORSE (...).” A su vez, recomienda: “(...) 1. Realizar los trámites pertinentes para la designación mediante Orden de Rectorado de la señora Ing. Flor Emperatriz Garcés Mancero, PhD., en base al Art. 72 del Estatuto de la UFA-ESPE, en cumplimiento de los requisitos para ser Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE; 2. Derogar la Orden de Rectorado 2026-272-ESPE-a-1, del 29 de junio del 2026, con el que se designa al señor Teniente Coronel José Miguel Cruz Vega, como Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE. 3. Derogar la Orden de Rectorado 2024-178-ESPE-a-1, del 5 de agosto del 2025, mediante la cual se designa como Responsable de Investigación y Vinculación a la Ing. Flor Emperatriz Garcés Mancero, PhD.”;

Que con Memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2026-1621-M de 16 de septiembre de 2026, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para el cargo de Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Especial ESFORSE del Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga;

Que a través de Oficio Nro. ESPE-SL-DIR-2026-0800-O de 19 de septiembre de 2026, el Director de la Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado, disponer se realice el trámite reglamentario correspondiente para la designación, mediante Orden de Rectorado, de la Coordinadora de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Especial ESFORSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga. A tal efecto, indica que remite la documentación pertinente y señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo, al tiempo de recomendar se designe al primero de la terna;

Que con Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2782-M de 01 de octubre de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación de la Coordinadora de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Especial ESFORSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga, solicita al infrascrito, se autorice el requerimiento realizado a través de la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, a cuyo efecto señala la terna de

profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y con base en la recomendación realizada en el informe que se anexa, sugiere la designación de la a la Ing. Flor Emperatriz Garcés Mancero, PhD.;

Que con fecha 04 de octubre de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2782-M, referente al trámite para la designación de la Coordinadora de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Especial ESFORSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga; la Secretaria General deberá verificar requisitos y elaborará la respectiva Orden de Rectorado;

Que la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Ing. Flor Emperatriz Garcés Mancero, PhD., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Especial ESFORSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **12 de octubre de 2026**, a la Ing. Flor Emperatriz Garcés Mancero, PhD., como Coordinadora de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Especial ESFORSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga.
- Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2026-272-ESPE-a-1 de 29 de junio de 2026; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Expresar el agradecimiento institucional al Tcrn. José Miguel Cruz Vega por los servicios prestados y la gestión desarrollada durante el ejercicio de sus funciones como Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Especial ESFORSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga.
- Artículo 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director Sede Latacunga; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; Coordinador/a de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Especial ESFORSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 08 días del mes de octubre de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY OMAR CRUZ CARRILLO
Henry Omar Cruz Carrillo
Coronel E.M.C. Ph.D.

Elaborado por:


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA
Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Revisado por:


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA BERENICE VALDOSPINOS CASTRO
Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General